



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se prorroga la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético. (2011060121)

La Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, en su artículo 7.3 establece la obligación de los propietarios o titulares de los terrenos susceptibles de aprovechamiento cinegético de someter a la Dirección General con competencias en materia de caza la aprobación de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, se prorrogó la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético de los cotos relacionados en la misma, de las provincias de Badajoz y Cáceres.

Así mismo, mediante Resolución de 21 de enero de 2009, se prorrogó la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético de los cotos incluidos en la zona de influencia del Parque Nacional de Monfragüe.

La próxima entrada en vigor de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, publicada en el DOE del día 15 de diciembre de 2010, en concreto de los artículos relativos a cotos de caza cuya entrada en vigor se producirá el 1 de abril de 2012, hace necesario dictar la presente.

En consecuencia, esta Dirección General, visto los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE :

Primero. Ampliar la validez de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético cuya vigencia temporal finalizaba el 31 de marzo de 2011 de los cotos situados en las provincias de Badajoz y Cáceres, así como de los incluidos en la zona de influencia del Parque Nacional de Monfragüe.

Segundo. La ampliación de la validez de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético tendrá carácter indefinido en tanto no se dicte resolución en contrario.

Tercero. Lo dispuesto en esta resolución no afectará a los siguientes cotos:

- a. Aquellos cuyos titulares presenten modificaciones de coto en que tengan que presentar, junto con la solicitud, un nuevo plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- b. Aquellos cuyos titulares presenten, por voluntad propia o a requerimiento de la Administración, un nuevo plan de ordenación y aprovechamiento cinegético.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2011.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA